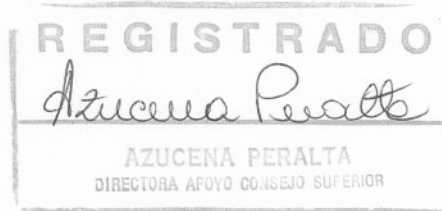




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 368 y 406/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Karina Mabel CELIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 368 y 406/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

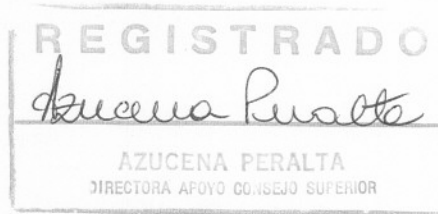
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 368 y 406/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1995 de la materia Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico y en 1998 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándola de sus



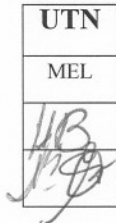
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas mediatas Álgebra I y Cálculo Numérico, a la alumna Karina Mabel CELIZ,
Legajo N° 25448, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 424/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento